

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN LEONARDO DE YAGÜE**

En cumplimiento del artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, adoptado en fecha 17 de noviembre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 5/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

*Suplementos en Aplicaciones de Gastos.*

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios ..... 12.000,00 €

**TOTAL MODIFICACIONES..... 12.000,00 €**

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, resumido por capítulos:

*Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.*

Capítulo 4.- Transferencias corrientes ..... 12.000,00 €

**TOTAL..... 12.000,00 €**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Leonardo de Yagüe , 29 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 2739

BOPSO-6-14012022